

Comisión Nacional de Comunicaciones Resolución 491/98 (Boletín Oficial Nº 28.899, 18/05/98)

Apruébanse los modelos de certificados a extender a los Prestadores de dichos servicios como consecuencia de su inscripción, mantenimiento de su inscripción o reinscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Buenos Aires, 6/4/98

VISTO los Decretos Nros. 1187/93 y 115/97 y las Resoluciones Nros. 007/96 dictada por la ex COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS y 3123/97 dictada por la SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 del Decreto Nº 1187/93, modificado por su similar Nº 115/97, establece que: "A los efectos de acreditar la condición de Prestador de Servicios Postales, la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES extenderá un certificado de inscripción en el que se dejará constancia, como mínimo, del número de inscripción del prestador, nombre de la empresa, ámbito geográfico de actuación y número de expediente en el que se dictó la resolución ordenando la inscripción".

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 007/96 dictada por la ex- COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, modificado por el artículo 1º de la Resolución Nº 3123/97 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, dispone que se delegue en la Gerencia de Servicios Postales de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES el diseño y elaboración del nuevo modelo de Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales, conforme a las pautas mínimas referidas en el considerando precedente, para su posterior aprobación por parte de este Directorio.

Que, en orden a ofrecer una correcta información al público usuario de los servicios postales, resulta conveniente que el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales refleje si se extiende al prestador como consecuencia de su inscripción, del mantenimiento de su inscripción o de su reinscripción.

Que, a fin de dejar constancia en el certificado de inscripción, en una forma de clara y sencilla lectura, del ámbito geográfico de actuación del Prestador del Servicios Postales, se juzga procedente incorporar en su reverso, en forma resumida, la información aportada por la empresa mediante el Formulario RNPSP 007, aprobado por el artículo 6º de la Resolución Nº 3123/97 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION y que, como Anexo VII, forma parte de la misma.

Que, atento a que el certificado de inscripción extendido por la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES es el instrumento válido para acreditar la condición de Prestador de Servicios Postales, se ha previsto la utilización de un formulario dotado de medidas de seguridad tendientes a evitar su falsificación o adulteración.

Que, no obstante no resultar obligatorio desde el punto de vista normativo, se juzga conveniente, por razones de orden práctico, incluir en el certificado de inscripción en el Registro Nacional de



Prestadores de Servicios Postales una mención relativa a que el mismo no es válido como certificado de libre tránsito y estacionamiento de vehículos afectados a la actividad postal.

Que se encuentran en circulación certificados de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Postales extendidos por la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, con carácter provisional, por lo que es necesario ratificar su validez a los efectos de acreditar la condición de Prestador de Servicios Postales hasta la fecha de su vigencia.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, ha tomado la intervención que le compete y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que esta medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en artículo 1º de la Resolución Nº 007/96 de la ex- COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, modificado por el artículo 1º de la Resolución Nº 3123/97 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA COMISION NACIONAL
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Apruébanse los modelos de certificados a extender a los Prestadores de Servicios Postales como consecuencia de su inscripción, del mantenimiento de su inscripción o de su reinscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales que, como Anexos I, II y III, en anverso y reverso, forman parte de la presente.

**Art. 2º** — Establécese que los certificados de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales extendidos por la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, con carácter provisional, son válidos a efectos de acreditar la condición de Prestador de Servicios Postales hasta la fecha de su vigencia.

Art. 3º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.
— Roberto C. Catalán. — Roberto E. Uanini. — Hugo Zothner. — Patricio Feune de Colombi. — Antonio S. Name. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

ANEXO I [Anexos I, II y III modificados por la Resolución CNC № 1019/02]





# AMBITO GEOGRAFICO DE ACTUACION DEL PRESTADOR

NACIONAL	Buenos	Capital Federal	Cata- matca	Córdoba	Conien- tes	Chaco	Chubul	Entre Rios	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja
TOTAL	<simo></simo>	<\$WNO>	<simo></simo>	<suno></suno>	<\$!/NO>	<\$M\0>	<smno></smno>	<suno></suno>	<\$I/NO>	<suno></suno>	<si no=""></si>	<svno></svno>
PARCIAL	<simo></simo>	<suno></suno>	<si no=""></si>	<sano></sano>	<smno></smno>	<\$WWO>	<\$I/NO>	<suno></suno>	<\$I/NO>	<suno></suno>	<si no=""></si>	<si no=""></si>

Mendoza	Misiones	Neuquên	Ria Negro	Salta	San Juan	San Luis	Santa Cruz	Santa Fe	Sga del Estera	Tierra dei Fuego	Tuduman
<suno></suno>	< <i>SUN</i> O>	<\$##O>	<si no=""></si>	<\$///O>	<si no=""></si>	<swvo></swvo>	<\$UNO>	<swo></swo>	<s#no></s#no>	<\$!MO>	-SINO-
<suno></suno>	<51/NO>	<smno></smno>	<si no=""></si>	<smno></smno>	<\$ <i>i/</i> NO>	<smno></smno>	<5/NO>	<si no=""></si>	<\$UNO>	<\$&MO>	~St#0+

INTERNACIONAL	América del Sur	América Central	América del Norté	Europa	Asia	Africa	Oceania
TOTAL	<suno></suno>	<si no=""></si>	<si no=""></si>	<s ino=""></s>	<smno></smno>	<smno></smno>	<si wo=""></si>
PARCIAL	<si no=""></si>	<s 0=""></s>	<si no=""></si>	<suno></suno>	<simo></simo>	<\$M <b>N</b> O>	<\$UNO>

CONTROL Nº 000.005



ANEXO II



## AMBITO GEOGRAFICO DE ACTUACION DEL PRESTADOR

NACIONAL	Buenos Axes	Captal Federal	Cata- marca	Cordoba	Corrien- tes	Chaco	Chubut	Entre Rios	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja
TOTAL	<si no=""></si>	<\$UNO>	<smno></smno>	<smvo></smvo>	<smno></smno>	«SUNO»	<si no=""></si>	<swo></swo>	<si no=""></si>	<smno></smno>	<si no=""></si>	<suno></suno>
PARCIAL	<\$ <i>U</i> <b>N</b> O>	<suno></suno>	<smno></smno>	<\$I/NO>	<smno></smno>	<suno></suno>	<si no=""></si>	<s o=""></s>	< <i>SI/NO</i> >	<smno></smno>	<si no=""></si>	<si no=""></si>

Mendoza	Misiones	Newqués	Rio Negro	Salta	San Juan	San Luis	Santa Cruz	Santa Fe	Sgo del Estero	Testa del Fuego	Tudurida
<\$UNO>	<svno></svno>	<si no=""></si>	<\$U <b>N</b> O>	<si no=""></si>	<\$ <i>U</i> <b>N</b> O>	<swio></swio>	<smno></smno>	<\$i/NO>	<\$1/NO>	<suno></suno>	<suno></suno>
<s></s> /NO>	<si no=""></si>	<si no=""></si>	<suno></suno>	<svno></svno>	<s o=""></s>	<smno></smno>	<si no=""></si>	<\$MO>	<\$1/ <b>N</b> O>	<simo></simo>	<\$600 -

INTERNACIONAL	America del Sur	América Central	América del Norte	Europa	Asia	Africa	Oceania
TOTAL	<smno></smno>	<\$ <i>U</i> NO>	<\$M0>	<\$WO>	<\$UNO>	<\$UNO>	<si no=""></si>
PARCIAL	<smno></smno>	<\$UNO>	<smno></smno>	<smno></smno>	<suno></suno>	<suno></suno>	<\$I/NO>

CONTROL	NΩ	000.006
COMINCE	.,	***************************************



■CARGONG CARGONG CARG CHECKE CH

COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES

REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES

R.N.P.S.P. Nº <RNPSP>

Conste que la Comisión Nacional de Comunicaciones ha resuelto en el Expediente Nº < NUM\_EXP> reinscribir en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a la empresa:

<DENOMINACION / RAZON SOCIAL>

con domicilio en: <DOMICILIO> - <LOCALIDAD> - <PROVINCIA>

la que desarrollará su actuación en el ámbito geográfico que se detalla al dorso.

El presente habilita a la interesada a desarrollar actividades del mercado postal, en los términos del Decreto Nº 115/97.

Buenos Aires, <FECHA\_EMISION>

VALIDO HASTA: <FECHA\_VALIDEZ>

ANEXO III

«FIRMA Y SELLO GEMENCIA DE SERVICIOS POSTALES»

<PIRMA Y SELLO DIRECTOR C.N.C.>

EL PRESENTE SOLO ACREDITA LA INSCRIPCION DEL PRESTADOR Y NO ES VALIDO COMO CERTIFICADO DE LIBRE TRANSITO Y ESTACIONAMIENTO.

### AMBITO GEOGRAFICO DE ACTUACION DEL PRESTADOR

NACIONAL	Buerios Aires	Captal Federal	Cata- marca	Cordoba	Comen- tes	Chaco	Chubut	Entre Rios	Formosa	Jujuy	La Pampa
TOTAL	<\$L/NO>	<si no=""></si>	<suno></suno>	<\$##O>	<smno></smno>	<smvo></smvo>	<\$1/NO>	<s o=""></s>	<si no=""></si>	<si no=""></si>	<s o=""></s>
PARCIAL	<\$I/NO>	<si no=""></si>	<suno></suno>	<si no=""></si>	<smno></smno>	<si no=""></si>	<\$I/NO>	<smno></smno>	<si no=""></si>	<si no=""></si>	<s i="" vo=""></s>

La Rioja	Mendoza	Misiones	Neuquen	Rio Negro	Salta	San Juan	Santus	Santa Cruz	Santa Fe	Sgo del Estero	Terra das Puego	Turingin
<suno></suno>	<si no=""></si>	<smvo></smvo>	< <i>SIA</i> VO>	<smvo></smvo>	<smno></smno>	<suno></suno>	<svno></svno>	<suno></suno>	«SUNO»	<\$1 <b>/N</b> O>	<\$1 <b>0</b> 0>	~SLNO>
< <i>SUNO</i> >	< <i>SI/NO&gt;</i>	<smno></smno>	<\$!/ <b>N</b> O>	<smvo></smvo>	<suno></suno>	«SUNO»	<smvo></smvo>	<suno></suno>	<suno></suno>	<simo></simo>	«SUNO»	<slmo></slmo>

INTERNACIONAL	América del Sur	América Central	América del Norte	Europa	Asia	Africa	Oceania
TOTAL	<si no=""></si>	<swo></swo>	<smno></smno>	<suno></suno>	<sw0></sw0>	<suno></suno>	<si no=""></si>
PARCIAL	<\$I/NO>	<suno></suno>	<\$MNO>	<\$I/NO>	<\$UNO>	<\$6/WO>	<si no=""></si>

Normativa modificada por la Resolución CNC Nº 1019/02

Texto digitalizado y revisado de acuerdo al original del Boletín Oficial, por el personal del Centro de Información Técnica de la Comisión Nacional de Comunicaciones.